

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., siete de febrero de dos mil veintitrés

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: WILLIAM ALEJANDRO BERNAL CALDERON
Demandado: JOSE CUPERTINO VARGAS TAMBO
Radicado: 2021-00491

Para los efectos legales, conforme el artículo 292 del C.G.P., se tiene que el demandado **JOSE CUPERTINO VARGAS TAMBO**, quedó debidamente notificado el 28 de septiembre de 2022, es decir transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la comunicación (23/09/2022), ítem 011 (*Constancia 292Pdf*)

Se toma nota que el ejecutado en el término legal no contestó la demanda, ni formularon medios exceptivos.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddee4586d60724172d13b2205d6791069879951a448babd0cecd5e51930b4e13**

Documento generado en 07/02/2023 10:10:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>